



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 212-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 404-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Oficio N° 404-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se apruebe la encargatura del despacho de Vicepresidencia Académica con las atribuciones inherentes al cargo, los días 07 y 08 de abril de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, debido a que mediante Memorando Circular N° 051-2025-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2025, Presidencia autoriza a la suscrita a realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 06, 07 y 08 de abril de 2025, con el fin de participar en la mesa de trabajo y asistencia técnica en el marco de Implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 212-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de abril de 2025, en la sala 11 del Ministerio de Educación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los días 7 y 8 de abril de 2025, al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 7 y 8 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Brian Alejandro Max Zepaira  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 212-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 404-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Oficio N° 404-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se apruebe la encargatura del despacho de Vicepresidencia Académica con las atribuciones inherentes al cargo, los días 07 y 08 de abril de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, debido a que mediante Memorando Circular N° 051-2025-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2025, Presidencia autoriza a la suscrita a realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 06, 07 y 08 de abril de 2025, con el fin de participar en la mesa de trabajo y asistencia técnica en el marco de Implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 212-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de abril de 2025, en la sala 11 del Ministerio de Educación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 253-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los días 7 y 8 de abril de 2025, al Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 7 y 8 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Brahan Alejandro Mux Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE